"Los pensamientos de Dios no se adivinan, y la Iglesia es el mas divino de sus pensamientos."

"El principio de su constitucion se halla en aquella oracion del Redentor á su Padre: *¡Que sean uno, como nosotros lo somos!* (1) sin un centro no hay unidad, sin una subordinacion graduada no hay centro, y no hay subordinacion donde no hay cabeza."

"Una cabeza, pues, unica y soberana es por la naturaleza de las cosas la base de todo el edificio cristiano; y pasma el que se haya contestado esta verdad, cuando se vé á Jesucristo declararla expresamente, y como acelerarse, expresémonos así, á establecer esta cabeza y este jefe y confiarle el cuidado de un rebaño que aun no existia."

"Constituido, pues, este jefe Pastor universal, todos los pastores están debajo de él, y él los dirige, rije y confirma segun el órden de su Señor y Maestro. Enviados á bautizar y enseñar; no bautizarán, ni enseñarán sino bajo la subordinacion y autoridad del que debe apacentarlos y afirmarlos, el cual puede siempre pedirles cuenta de la mision que les ha dado, y tiene en su mano el restringírselas ó dilatárselas, segun las necesidades y conveniencia, ó utilidad de una parte de la sociedad, ó de la sociedad entera. Seriamos interminables si hubiésemos de presentar ejemplos en apoyo de estas máximas; pero no es éste su lugar, pues no escribimos un tratado, y solo ofrecemos resultados."

Y despues de comparar la autoridad de los demás Apóstoles con la de S. Pedro, concluye diciendo:

"Es pues el *Primado* de S. Pedro no solo de *honor, sino de jurisdiccion*, y como tal está definido como de fé por los concilios generales. (2):

El Papa, dice, es el verdadero vicario de Jesucristo, la cabeza de toda la Iglesia, el Padre y Doctor de todos los cristianos, y en la persona de S. Pedro recibió de Jesucristo la plena potestad de apacentar, regir y gobernar á toda la Iglesia, como así se expresa en las actas de los concilios ecumé-

(1) Sint unum, sicut et nos. (Ioan. XVII. 11.)

(2) Definimus sanctam apostolicam sedem, et Romanum Pontificem, in universum orbem tenere primatum, et ipsum Pontificem Romanum succesorem esse beati Petri, principis apostolorum, et verum Christi Vicarium, totiusque Ecclesiae caput, et omnium Christianorum patrem ac doctorem existere, et ipsi in beato Petro pascendi, regendi, ac gubernandi universalem Ecclesiam á Domino nostro Iesu Christo plenam potestatem traditam esse; quemadmodùm etiam in gestis aecomunicorum Conciliorum, et in sacris cononibus continetur. (Concil. Florent. Collect. Conc. P. Labb. t. XII. col. 515.)

nicos y en los sagrados cánones es decir, segun consta por la doctrina consignada en los cánones y consagrada por las definiciones de los concilios, (1) los cuales todos han reconocido y respetado en el Sumo Pontífice una autoridad recibida, no de ellos, (2) sino inmediatamente de Jesucristo."

Todo esto es terminante, claro, manifiestamente apoyado en textos igualmente claros, terminantes é intergiversables, que van copiados al calce. Es, pues, entera y abiertamente anticatólica la doctrina antes copiada de la obra titulada: *Secreto de Roma etc.* y la obra misma que tiene por objeto final tales doctrinas, como queda ya patentizado. Ella pugna abiertamente con la profesion unánime de fé sobre todas las Iglesias católicas, la Griega y la Latina, la de Oriente y la de Occidente, la Transalpina y la Cisalpina, todas á la vez.

Mas no es esto solo: ella pugna tan abiertamente con el buen sentido, que aun los protestantes de mejor nota y mayor nombradía, no han podido menos de expresarse del modo mas claro en este dogma católico á pesar de serles tan contrario á los intereses de su secta.

Entre los muchos pasajes de autores protestantes que pudiera yo acopiar, solo presentaré un ligero estracto de lo mucho importante que en el caso escribió el gran filósofo aleman, el sábio y modesto Leibnizt; y agregaré un pasaje de Hume: ambos citados por Madrolle á la página 96 y siguientes: por donde se podrá fórmar juicio del poco ó ninguno con que los modernos enemigos de la Iglesia Romana, acometen empresas tan atrevidas, como la del *Secreto de Roma en el Siglo XIX*.

Hé aquí los sentimientos de Leibnizt.

"Pues que Dios es el Dios del órden y que el cuerpo de la Iglesia una, católica y apostólica, bajo un gobierno que sea uno con una gerarquía que comprenda los miembros es de derecho divino, claro está que hay tambien de derecho divino en el mismo cuerpo un soberano magistrado espiritual; el centro y la Sede de este poder han sido establecidos en Roma, metrópoli del mundo cristiano."

Y despues de reconocer en el Papa el doble carácter de las

(1) Nimirùm quod et ipsi canones fidem faciant *plenae* hujusce potestatis traditae, non prout nonnulli frustra ex graeca littera elicere moliuntur quasi fuerit canonibus limitata: quod et ipsi litterae repugnat. qua *plena* dicitur. Praeterquam quod aliundè notum est latinam litteram non minus quam graecam á Synodo fuisse comprobatam. (Oper. Card. Gerdit. t. XI, p. 145.)

(2) Sancta romana Ecclesia nullis synodicis constitutis caeteris Ecclesiis praelata est sed evangelicá voce Domini. et Salvatoris nostri primatum obtinuit. (S. Gelas.)

dos potestades para el gobierno temporal y espiritual, dice: "Yo creo que el emperador es el jefe (imperator), es decir el caudillo nato de los cristianos contra los infieles; que á él es á quien compete principalmente sofocar los cismas, facilitar la celebracion de los concilios, mantener en ellos el buen órden: en una palabra, emplea toda su autoridad para que no padescan menoscabo la Iglesia y la República cristiana. Es constante que muchos príncipes son feudatarios ó vasallos del imperio romano; que una parte de los reyes y de los duques han sido creados tales por el Emperador, ó por el Papa, y que los otros no son consagrados reyes sin rendir al mismo tiempo homenage á Jesucristo, á cuya Iglesia prometen fidelidad, cuando reciben la uncion por mano del Obispo. Y así se verifica esta formula: *Christus regnat, vincit, imperat;* pues todas las historias dan testimonio de que casi todos los pueblos de Occidente se han sometido á la Iglesia con tanto anhelo como piedad."

"No me meto á examinar si todas estas cosas son de derecho divino: lo que es innegable es que se hicieron con un *consentimiento unánime*, que han podido realizarse perfectamente y que no se han opuesto al bien comun de la cristiandad, porque muchas veces la salvacion de las almas y el bien público son objetos del mismo cuidado....."

"Los sábios que hacen consistir el poder del emperador de los romanos en el derecho que tiene sobre la ciudad de Roma y sobre algunas pequeñas soberanías contiguas, se engañan sin duda. El derecho temporal del emperador se estiende, por el contrario, tanto como el derecho espiritual del Obispo de Roma, es decir, tanto como toda la Iglesia, en lo cual hasta los antiguos han reconocido que el Papa tiene alguna primacía, no solo de clase, mas en cierto modo, de jurisdiccion. Poco importa aquí que el Papa tenga esta primacía de derecho divino ó de humano, con tal que sea constante, que por espacio de muchos siglos ha ejercido en el Occidente, con consentimiento y aplauso universales, un poderío seguramente muy estenso. Hasta ha habido muchos hombres célebres entre los protestantes que han creido que se podia dejar este derecho al Papa, y que era útil á la Iglesia si se quitaban algunos abusos. Aun hay mas: Felipe Melanchton, hombre de una prudencia y una moderacion reconocidas por todos los partidos, cuando escribió á los artículos de Esmalcalda, no

titubeó en unir á ellos una protesta en la que declaraba; que era de opinion de que se podia volver á los Obispos su jurisdiccion, si querian poner remedio á los otros males de la Iglesia. Tal fué tambien el sentir de Jorge Calixto, hombre excelente, cuyo saber y cuya sensatez son superiores á todo elogio. Seguramente no se puede negar que la Iglesia ha sido conciderada mucho tiempo en Occidente como la señora de las otras iglesias, lo que es tanto menos de admirar cuanto realmente ha sido su madre, porque sabido es que hombres apostólicos enviados de Roma á Irlanda, á Inglaterra, á la Galia y á la Germania fueron los que llevaron la fé á dichas regiones, y con ella el respeto á la Iglesia Romana. A esta Iglesia fué á la que los Lombardos y los Sajones, ó para hablar con San Remi, los Sicambros, se sometieron; y los Obispos y los frailes reconocieron con tanto mas gusto la jurisdiccion del Papa cuando los libertaba de la opresion de los príncipes y de los reyes que aun conservaban algo de su primitiva ferocidad, y los hacia sagrados é inviolables á los ojos de los bárbaros. Así pues, habiendo estos recibido de ellos la fé, que les era tan ventajosa, no es de estrañar que el poder de la Iglesia romana haya sido reconocido al mismo tiempo, y el Obispo de Roma es considerado como el Obispo ecuménico. Sucedió en fin, por efecto de la íntima conexion que tienen entre sí las cosas sagradas y las profanas, que se creyó que el Papa habia recibido alguna autoridad sobre los mismos reyes. Y puede juzgarse cual era aquella autoridad, y hasta donde se estendia ya en los primeros tiempos por el fallo del Papa Zacarías, quien, consultado por la asamblea general de la nacion francesa, decidió que el rey Childerico era indigno de la corona, y mandó que pasase á las sienes de Pepino, con aplauso de todas las órdenes del Estado."

Siguen una multitud de ejemplos para probar la autoridad de que gozaba el Papa.

"Los Papas oian las quejas de sus súbditos contra sus soberanos. Inocencio III prohibió al conde de Tolosa que abrumase á sus vasallos con impuestos demasiado crecidos. Inocencio IV dió un curador á Juan, rey de Portugal. Urbano V legitimó á Enrique el Bastardo rey de Castilla, que luego, con auxilio de los franceses, arrebató á su hermano Pedro la corona y la vida. Hay además dos artículos de suma importancia, y que antes ni aun se dudaba que fuesen de la com-

petencia del tribunal del Papa: hablo de las causas de juramentos y las de matrimonios. ¿No pidió Enrique IV al Papa, y no obtuvo la anulacion de su casamiento con Margarita de Valois? Aun no hace mucho que una reina de Portugal, hizo declarar nulo su casamiento por la autoridad del Cardenal de Vendoma, legado *á latere*. Pero ¿tiene poder el Papa para desposeer á los reyes y absolver á sus vasallos del juramento de fidelidad? Punto es este que muchas veces se ha discutido, y los argumentos de Bellarmino que de la suposicion de que los Papas tienen la jurisdiccion sobre lo espiritual, infiere que tienen tambien una jurisdiccion, indirecta cuando ménos, sobre lo temporal, no han parecido despreciables ni aun al mismo Flobbes. Efectivamente, *es seguro que el que ha reconocido un pleno poder de Dios para procurar la salvacion de las almas, tiene la facultad de reprimir la tiranía y la ambicion de los grandes que hacen perecer tan gran número de almas.* Confieso que puede dudarse si el Papa ha recibido de Dios semejante poder; pero nadie duda, á lo ménos entre los católicos, que este poder reside en la Iglesia universal, á la que están sometidas todas las conciencias. De ello parecia estar persuadido Felipe el Hermoso, rey de Francia, cuando apeló de la sentencia de Bonifacio VIII que le escomulgaba y le privaba de su reino, al concilio general, apelacion á que muchas veces han ocurrido reyes y emperadores en circunstancias semejantes y á que se proponian recurrir los Venecianos á principio de este siglo....."

En otra parte reconoce la utilidad de restablecer entre los protestantes la antigua autoridad del Papa y despues resuelve el argumento de los vicios de algunos Papas diciendo: "Por lo demás, seria una injusticia prevalerse de los crímenes de Alejandro VI (1) para atacar la autoridad papal, á menos tal vez, de que se hiciese por vía de recriminacion, vía de que prefiero que nunca se haga uso. Los mas celosos sectarios de la Iglesia Romana convienen en que Alejandro era un hombre malo; y hasta puede decirse que el honor de los Papas está interesado en que se vea cuanto se diferencía el aspecto que ofrece actualmente su corte del que presentaba hace doscientos años. Porque debe decirse para gloria de la Sede de

(1) Es notable y aun admirable y concluyente que ese Papa criminal, *ese infame Borja*, como se le llamaba, era un celoso protector de las letras. (V. Berington el anglicano.)

Roma, que ya no ascienden á ella mas que hombres de grandísimo mérito y que á su vez eligen Cardenales no menos estimables que ellos, en lo general. Pero mientras haya hombres habrá vicios, y sin embargo, aun los menos amigos de los Papas, felicitarán á nuestro siglo de haber visto reinar en un puesto tan eminente, en vez de crímenes, las mas relevantes virtudes." Hasta aquí Leibsnizt.

El inglés Hume, presbiterano y filósofo juntamente, no es ménos decisivo: "*La política de la corte de Roma ha sido por mucho tiempo un objeto de admiracion.* Los que juzgan de las cosas por el resultado han prodigado los mayores elogios á su rara prudencia, que sin el auxilio de las armas, llevó á una potencia, tan débil en sus principios, á establecer una monarquía universal y casi absoluta sobre toda Europa: pero una prudencia hereditaria en tantos hombres de edad, temperamento é intereses diferentes como rodeaba la Sede pontificia, no seria comprensible y pareceria preternatural." (1)

Para concluir este punto, séame permitido copiar aquí la nota que pone Madrolle á la página 106.

"En el siglo XIX, la defensa de los Papas, aun considerados como potestad política, es el pensamiento comun de los principales historiadores ó escritores protestantes de Alemania, de Inglaterra y aun de Francia.—Enrique Luden, Federico de Baumur, Hurter *(Historia de Inocencio III)*, Voig *(Historia de Gregorio VII)*, Stentzel, Leo, Mentzel, Ancillon, (*Cuadro de las revoluciones de Europa*); (*Carta sobre la Reforma*), Roseoe (Historia de Leon X, etc.), Berington, Walter Scott:—En Francia, Michelt y aun Sirmondi de Simondi y todos los apasionados de la *edad media.* "Los primeros Papas fueros virtuosos," dice M. Guizot, en *Roma y sus Papas.* Hace el elogio de un gran número de Papas, y dice de Pio VI que "Roma en todo tiempo, le deberá es-

(1) He presentado lo que tan ilustres protestantes han opinado aun sobre el poder temporal, tanto directo como indirecto de los Papas, absteniéndome de emitir juicio ninguno, en puntos tan árduos, y sí solo para que lo que ellos dijeron, sirviese de una leccion de cautela á tantos, que gloriándose de católicos, sin estudio ni meditacion profunda de puntos dificilísimos, profieren decisiones magistrales con tan poco miramiento como sobrada arrogancia. Pero ante todo, se les debe inculcar la máxima de San Agustin: *in necesariis unitas, in nondum decisis libertas*, y principalmente, *in omnibus charitas.*

tar agradecida;" de Pio VII, "que un dia será canonizado;" de Leon XII, "que estaba animado de un *excelente espíritu* y que era *buen administrador;*" de todos los Papas, "*que lo único que les sobra es el poder político.*" Y sin embargo, dice en su *conclusion* que "si se considera á los Papas bajo el solo punto de vista *político*, se hallarán muchos que fueron y que serán en todo tiempo *justamente famosos.*"

Juzguen ahora imparcialmente aun los poco amigos de los Papas de la insidiosa doctrina anticatólica asentada con tanto empeño por el autor del *Secreto de Roma en el Siglo XIX.* Por lo demás, tal doctrina es abiertamente herética y cismática.

No puedo antes de pasar á otros puntos, omitir aquí un algo de las brillantes páginas de Balmes. "Durante muchos siglos dice, se profesó y practicó en Europa una doctrina que ha sido muy criticada por los que no acertaron á comprenderla. La intervencion de la autoridad pontificia en las desavenencias entre los pueblos y los soberanos ¿era por ventura otra cosa que el cielo viniendo como árbitro y juez á poner fin á las discordias de la tierra?

"La potestad temporal de los Papas sirvió admirablemente á los enemigos de la Iglesia para meter ruido y declamar contra Roma; pero esto no quita que sea un hecho histórico, y un fenómeno social que ha llenado de admiracion á los hombres mas insignes de los tiempos modernos, contándose entre ellos á algunos protestantes....." (Esto lo acabamos de ver en los trozos tan sencillos como hermosos de Leibnizt y Hume. Poco mas adelante prosigue):

"Es cosa peregrina el observar el *celo monárquico* con que los protestantes y filósofos incrédulos inculpan á la religion católica, porque se ha sostenido en su seno, que en ciertos casos pueden los súbditos quedar libres del juramento de fidelidad; mientras otros de las mismas escuelas, le echan en cara el apoyo que presta al despotismo con su *detestable doctrina de la no resistencia*, como se expresa el Dr. Beatti. *La potestad directa, la indirecta, la declaratoria* de los Papas, han servido admirablemente para asustar á los reyes; los principios *peligrosos* de las obras teológicas, eran un excelente recurso para gritar *alarma*, y hacer que se mirase el catolicismo como un semillero de máximas sediciosas. Sonó la hora de las revoluciones, las circunstancias cambiaron, las *necesidades* fueron otras, á ellas se acomodó el lenguaje. Los católicos, antes sediciosos y tiranicidas, fueron declarados fautores del despotismo, rastreros, aduladores de la potestad civil; antes, los jesuitas de acuerdo con la *infernal* política de la corte de Roma, andaban minando los tronos, para levantar sobre sus ruinas la monarquía universal del Papa; el hilo de la *horrible trama* fué cogido; y fortuna, porque de no al cabo de poco el mundo hubiera sufrido un cataclismo espantoso. Vivian aun los jesuitas expulsados, y expiaban sus *crímenes* en el destierro, cuando estallando la revolucion francesa, preludió de tantas otras, se mudó derepente la faz de los negocios. Los protestantes, los incrédulos, *los amigos de la antigua disciplina, y celosos adversarios de los abusos de la Curia romana*, conocieron á fondo la nueva situacion, se identificaron con ella: desde entónces los jesuitas, los católicos, el Papa, ya no fueron sediciosos, ni tiranicidas, sino maquiavélicos sostenedores de la tiranía, enemigos de los derechos y libertad del pueblo; así como antes se habia descubierto la liga de los jesuitas con el Papa para establecer la teveracía universal, así ahora se descubrió, merced á las indagaciones de filósofos superiores y *de cristianos severos é incompatibles*, se descubrió el *pacto nefando de los Papas con los reyes*, para oprimir, envilecer, degradar á la mísera humanidad." Hasta aquí Balmes.

Pasemos ahora á otros puntos de grave importancia entre los muchos que á cada paso trata la citada obra. En ella á la página 464 y siguientes se hace el elogio mas refinado del heresiarca Lutero; allí se le llama *ilustre Reformador;* se le atribuyen las mas reelevantes prendas: se niegan ó disimulan sus enormes vicios; se omite hablar de sus monstruosas contradicciones; se disculpan sus yerros: en una palabra, se hace su apología. Copiaré un solo párrafo para que por él se juzgue: Dice, pues, á la página 468 y 469.

"Bayle, este alto justificador de la historia, ha hecho en su diccionario al ilustre reformador, una justicia que le venga de estos ultrajes; véase como se expresa acerca de Lutero una oda del poeta Cramer cuya franqueza aleja toda idea de lisonja. "Jamás fué hipócrita, jamás lisonjeó á los príncipes para ser protejido por ellos; defendió constantemente los derechos de la humanidad, cumplió los deberes de padre y esposo, de amigo y de súbdito; fué el consolador de los pobres,

y con paso firme recorrió el brillante sendero que el cielo le habia trazado. Su felicidad en la tierra enmedio de los áspides de la preocupacion que tenia que combatir, era una muger virtuosa y su cabaña."

Yo no contrapondré á tan desmedidos elogios del Patriarca de la Reforma otra arma que el sencillo extracto de lo que dan de sí las varias obras del mismo, cuyo trabajo desempeñó admirablemente el Sr. Bossuet, arriba citado en su inmortal obra en que marcó el carácter del protestantismo trazando la historia de sus variaciones. Seria de desear se leyesen por entero los libros 1° y 2° y muy particularmente desde el § VI hasta XXXII del 1°, en los cuales se muestra con claridad, y citando al calce los escritos de este novador, sus variaciones, su inconstancia, sus errores; y en los números 15, 16, 17 y 18 se describen sus contradicciones manifiestas: en los 20, 21, 22 y 23 se cópian varios trozos en que ese *varon fuerte* se doblegaba no solo á reconocer la autoridad pontificia, sino tambien á pedir perdon, lo que por cierto hubiera sido muy laudable, si no hubiera sido hipócrita y fingida su humildad: en fin, en el resto del libro 1° y en todo el 2° se ponen de manifiesto el furor de su carácter, su orgullo indomable, su menosprecio de todo lo mas sagrado: rasgos todos no ficticios é inventados al arbitrio, sino comprobados del modo mas irrefragable, y que pintan *al héroe* de la mentida reforma, tal cual lo es en sí, no tal cual lo ha querido desfigurar y encomiar el autor del *Secreto de Roma en el Siglo XIX*, llevado solamente del éxtasis de furor que lo arrebata contra el Papado.

Para concluir este punto añadiré aquí un algo de lo mucho que pudiera entresacar de la Historia Eclesiástica. Copio los siguientes párrafos de la célebre de Bereault Bercastel, tomo 17, l. 58, página 63 y siguientes.

"Habiendo sido inútiles las solicitudes del Papa para contener los progresos que iba haciendo la heregía, y refrenar al perturbador herético de Alemania, y usando en fin de los últimos remedios para impedir á lo ménos los daños de la seduccion, publicó en 15 de Junio de 1520 una Bula dispuesta con toda la circunspeccion posible. Al paso que condenaba en ella hasta cuarenta y un artículos erróneos, tenia todavia la política de no nombrar la persona del heresiarca. Se le concedia el término de sesenta dias para mostrar su arrepentimiento: despues del cual no habiendo satisfecho, debia incurrir en las censuras y en las penas establecidas contra los herejes." (1)

Y despues de extractar los artículos condenados, prosigue: "Si hubo jamás materia de condenacion, fué ciertamente todo este fárrago monstruoso de proposiciones heréticas, escandalosas, blasfemas, dirigido á la subversion del cristianismo, y aun sustituyendo á la mas justa política un fanatismo nécio que habria hecho del pueblo cristiano el juguete de los infieles. Sin embargo, luego que la Bula hubo llegado á noticia del autor, y sobre todo, cuando despues de una dilacion triple de la que se le habia concedido para reconocerse, fué pronunciada la sentencia contra su persona y escritos, desapareció el piadoso sacerdote, el humilde religioso, el fiel sumiso que solo deseaba instruirse; y se vió en él un frenético, un energúmeno irritado contra el exorcismo, si puede decirse así, una béstia feroz, que se vuelve contra la luz que brilla sobre su cueva. Un diluvio de escritos llenos de sarcasmos é insultos salió de su pluma empapada en la hiel y en el cieno mas infecto. Calificó la Bula que le condenaba de excecrable produccion del Anticristo; y pasando de la injuria al atentado, del mismo modo que ellos me excomulgan (dijo teniéndose en su delirio por Pontífice supremo) lo excomulgo yo tambien recíprocamente. (2) Luego que quemaron sus escritos en Roma, hizo quemar la Bula y todas las decretales en Witemberg, diciendo seria de desear que se ejecutase otro tanto con la misma persona del Papa, ó á lo menos con la Cátedra Pontificia..... En una palabra, quien hubiese creido á este impostor, todo lo habria llevado á fuego y sangre, formando una vasta hoguera en que el Papa y todos los príncipes que la sostenian quedasen confundidos..... ¡Oh, qué asombro no causan las sediciones, los robos, las guerras bárbaras, y tantos excesos, frutos fatales de este nuevo evangelio! El heresiarca, y sus mas célebres discípulos despues de él, decian claramente que era necesario derramar sangre para establecerse. Así se veia, dice Erasmo, (3) este pueblo evangélico, tan pronto á combatir como á disputar, y siempre dispuesto á correr á las armas. Su solo aspecto al salir de

[1] Bul. tom. I, Leon X. Constit. 40.
(2) Bossuet, Variatc. lib. I, núm. 24, etc. Luth. tom. I, págs. 56, 88, 91, 407.
[3 De serv. Arbistr. fol. 431. Erasm., Epist. p. 2033.